

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, septiembre seis (06) de dos mil veintidós (2022)
– En la fecha, se le informa a la señora Juez, que dentro del presente proceso de RECONICIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO se allego por parte del abogado CARLOS ALBERTO MUÑOZ REDONDO apoderado judicial del extremo demandante memorial a través del cual pide se oficie a la secretaria de transito de Valledupar para que informe cuales fueron los motivos que los llevaron DESOBEDECER una orden judicial emanada del oficio No. JPFM 474 de fecha mayo 03 de 2022, lo cual ha servido para que la medida cautelar suplicada se torne ILUSORIA. Sírvasse proveer.

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, septiembre siete (07) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
PROVIDENCIA:	AUTO ORDENA OFICIAR
DEMANDANTE:	OSIRIS CAÑAS RIVERO
DEMANDADO:	ALVARO PEINADO BELEÑO
RADICACIÓN:	444303184001-2022-00058-00

Visto el anterior informe secretarial y atendiendo consulta efectuada en la plataforma RUNT se otea que efectivamente al momento de inscribir el embargo ordenado por este Despacho mediante el oficio No. JPFM 474 de fecha mayo 03 de 2022, este fue anotado con datos errados respecto de la autoridad judicial que emana la orden cautelar, pues se tiene como juzgado de referencia el Promiscuo Municipal de Riohacha (La Guajira).

Por lo anterior y en aras de evitar traumas al momento de consumir la orden de apremio, se dispone oficiar a la Secretaria de Transito de Valledupar a efectos de que proceda con la corrección de los datos de inscripción del embargo del vehículo clase: camioneta, marca HYUNDAI, línea: TUCSON lx35 GL, modelo 2014, color HIPERMETALICO, servicio PARTICULAR, tipo carrocería WAGON, número de serie KMHJT81EAEU863107, número de motor G4NADU257572 y placas VAU693, denunciado como propiedad del señor ALVARO PEINADO BELEÑO identificado con CC N° 85.433.555, en el aplicativo del RUNT, en el sentido de indicar que dicha orden de embargo fue emitida por este Juzgado Promiscuo de Familia de Maicao (La Guajira). Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,

Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsjd20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE.